

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 03 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2016-00050 de **SALOMÓN RONDÓN GALINDO** contra **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, en calidad administradora y vocera del **P.A.R. I.S.S. EN LIQUIDACIÓN** y la **NACIÓN- MINISTERIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE SALUD**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. Que dispuso a su vez, cumplir la sentencia del 16 de febrero de 2022, proferida por la Corte Suprema de Justicia Sala de Descongestión No. 3, de Casación Laboral que casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior y a su vez, modificó y confirmó la proferida en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, en calidad administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO – P.A.R. I.S.S. EN LIQUIDACIÓN**; e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$5'000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00

Así mismo, inclúyanse en la liquidación las costas a que fue condenado el demandante **SALOMÓN RONDÓN GALINDO**, a favor de la demandada **NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y se fija a título de agencias en derecho la siguiente suma:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$300.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

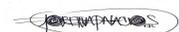


ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 22 de fecha 10/02/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. tres (03) de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral No **2016-00050**, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor del demandante así:

A cargo de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, en calidad administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO – P.A.R. I.S.S. EN LIQUIDACIÓN:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$5'000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. GASTOS	\$00.00

TOTAL: \$5'000.000

A cargo de **SALOMÓN RONDÓN GALINDO** y a favor de la **NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$300.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. GASTOS	\$00.00

TOTAL: \$300.000



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

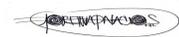
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 22 de fecha 10/02/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA